



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000231 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2019

VISTO:

La Carta Nº 028-2019/SAEIR-RC, de fecha 26 de Julio del 2019, Informe Nº 075-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 05 de Agosto del 2019, Informe Nº 910-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Agosto del 2019, Informe Legal Nº 320-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Agosto del 2019, proveído de fecha 12 de Agosto del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Febrero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO "SAMARA AYSET"**, conformado por las Empresa SAMARA AYSET EIRL, con RUC Nº 20409425560 (70% participación), OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SCRL (30% Participación), para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 1'346,121.90 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 90/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000298-20197GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de Julio del 2019, se aprobó el Adicional Nº 01 y Deductivo vinculante Nº 01, por el monto de **S/. 116,214.53 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 53/100 SOLES)**, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 028-2019/SAEIR-RC, de fecha 26 de Julio del 2019, el Representante común del **CONSORCIO SAMARA AYSET**, solicita una Ampliación de Plazo Nº 01 por **VEINTIUN (21) DIAS NATURALES**, para la ejecución de los trabajos del Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, indicando que la fecha de término será el día **19 de Agosto del 2019**.

Que, mediante Informe Nº 075-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 05 de Agosto del 2019, el Ingeniero RENZO FRED FURLONG SOTO, en calidad de Inspector de la obra, indica lo siguiente:

- Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000298-20197GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 11 de Julio del 2019 se aprobó el Adicional de Obra Nº 01, habiéndose notificado el 17 de Julio del 2019, por la oficina de Tramite documentario al Consorcio Samara Ayset, y estando la solicitud de Ampliación de plazo dentro de los 07 días hábiles de notificación, es que soy de la opinión que habiéndose valorizado al 100% el Adicional Nº 01 en un plazo de 07 días contados desde el 25 de Julio del 2019 hasta el 31 de Julio del 2019, conforme consta en los asientos del cuaderno de obra, se debe ampliar el plazo para ejecutar el Adicional de Obra Nº 01, **desde el 31 de Julio hasta 06 de Agosto del 2019, solo por 07 días**, el cual deberá aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000231 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2019

Que, mediante Informe Nº 910-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Ingeniero Inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte de la Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, **por SIETE (07) DIAS CALENDARIO**, para la ejecución de la prestación Adicional de Obra Nº 01, toda vez que se encuentra debidamente sustentado en el cronograma valorizado de avance de obra, ya que ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM, así mismo se deja establecido que la nueva fecha de término de plazo corresponde el **06 de Agosto del 2019**.

Que, mediante Informe Legal Nº 320-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Agosto del 2019, el responsable de la oficina de Asuntos Legales informa que:

- Tomando en consideración la petición formulada por el representante común del CONSORCIO SAMARA AYSET, lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000298-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, y que la ejecución de la prestación adicional de obra Nº 01 ha sido ejecutado y valorizada al 100%, es procedente la formalización de la ampliación de plazo Nº 01 para la ejecución de la prestación adicional Nº 01 por el plazo de 07 días naturales, desde el día 31 de julio hasta el 06 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el 169º y 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EFM; y, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.
- En tal sentido el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que es procedente la formalización a través acto resolutivo de la ampliación de plazo Nº 01 para la ejecución de la prestación adicional de obra Nº 01, por el plazo de 07 días calendario, a partir del día **31 de Julio de 2019 hasta el 06 de Agosto de 2019**.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Agosto del 2019, inserto al reverso del Informe Legal Nº 320-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.**
3. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados en contratos en precios unitarios.**

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000231 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2019

Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **SIETE (07) DIAS CALENDARIO**, para la Ejecución de la prestación Adicional Nº 01 correspondiente a la Obra: "**CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por **SIETE (07) DIAS CALENDARIO**, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO SAMARA AYSET**, correspondiente a la Ejecución de la prestación Adicional Nº 01 correspondiente a la Obra: "**CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES**", toda vez que se encuentra debidamente sustentado en el cronograma valorizado de avance de obra, ya que ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM, así mismo se deja establecido que la nueva fecha de término de plazo corresponde el **06 de Agosto del 2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SAMARA AYSET**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Wilmar... López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. Nº 50040